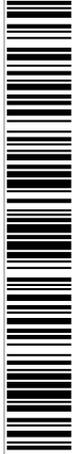




INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD E IDONEIDAD DEL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS

EXPEDIENTE Nº 248CM.24



Código de verificación : 438d22f90336e164

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=438d22f90336e164>

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 27-09-2024 11:42:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



En virtud con lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo datos obrantes en el expediente, se realiza la presente memoria justificativa del contrato en la que se justifica adecuadamente los siguientes extremos:

Antecedentes.

Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

- **Clasificación del contrato:**
 - o Contrato de suministro, artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
 - o Contrato privado, artículo 26 de la Ley 9/2017d e Contratos del Sector Público.
- **Denominación del contrato:** Suministro de grupos electrógenos, en régimen de alquiler
- **Objeto del contrato:** Suministro de grupos electrógenos, en régimen de alquiler, incluido el transporte, puesta en funcionamiento, montaje y desmontaje, elementos complementarios necesarios de mangueras de corriente y cuadros de mando, así como la asistencia técnica presencial, si fuera solicitada por el Ayuntamiento, en las horas del evento cuando sea necesario, durante el periodo de vigencia del contrato.
- **Necesidad que se pretende cubrir:** Conforme al PPT

El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Mérida en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL

Con esta actuación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ni existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional.

1. Tramitación:

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es



Código de verificación : 438d22f90336e164



- Ordinaria.

2. División del objeto contractual en lotes:

No división de lotes:

- o La división en lotes podría suponer, en caso de tener distintos adjudicatarios, un incremento económico en el coste del contrato por la no aplicación de las economías de escala, pérdida de la eficiencia y la coordinación de la ejecución de las prestaciones, así como una optimización del control de la ejecución global del contrato.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado, forma de cálculo y justificación.

- **Presupuesto base de licitación:**

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €

Según establece el artículo 100 de la LCSP los gastos calculados para la determinación del presupuesto de licitación se deben desglosar en costes directos, indirectos y otros gastos eventuales. La estimación total de costes según el autor del pliego técnico es la siguiente:

ESTIMACIÓN DE COSTES

Se realiza una estimación general del desglose de este en sus costes directos, costes indirectos y el beneficio industrial del contratista teniendo en cuenta los datos estadísticos generales recogidos de las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España (ratios sectoriales de las sociedades no financieras).

La estimación del desglose anual es la siguiente:

CONCEPT	PORCENTA	1º AÑO	2º AÑO	1ª	2ª	3ª
O	JE			PRÓRROGA	PRÓRROGA	PRÓRROGA
Costes dir	45,733 %	13.719,90	13.719,90	13.719,90	13.719,90	13.719,90 €
		€	€	€	€	
Costes ind.	42,927 %	12.878,10	12.878,10	12.878,10	12.878,10	12.878,10 €
		€	€	€	€	



Código de verificación : 438d22f90336e164



Bfº.	11,340 %	3.402,00	3.402,00	€ 3.402,00	€ 3.402,00	€ 3.402,00	€ 3.402,00
industr		€					
Total	100 %	30.000,00	30.000,00	€ 30.000,00	€ 30.000,00	€ 30.000,00	€ 30.000,00
		€	€	€	€	€	€

Se informa que en los cálculos para el presupuesto del suministro de referencia, se han tenido en cuenta y comparado suministros realizados en años anteriores, las variaciones en cuestión del precio de mercado, se ha consultado con empresas similares, se ha consultado con otros servicios que han realizado contrataciones de suministro, así como los ratios sectoriales de las sociedades no financieras recogidos en las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España, estimándose que el presupuesto de licitación se corresponde con el precio general del mercado.

- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato (IVA excluido) viene determinado exclusivamente por el periodo de ejecución del contrato, incluida las posibles prórrogas. No se ha tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato, el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores así como importes derivados de las modificaciones del contrato por no estar recogidos en los pliegos de condiciones.

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)

123.966,95 €(IVA excluido)

- **Precio del contrato:**

El sistema de determinación del precio del contrato está referido a:

- El precio del contrato será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas, los precios unitarios máximos previstos en el pliego técnico.

4. Financiación del contrato.

B.3 FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Cláusula 4.A y C)

Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
------	-----------	------------------------	---------	-------------------------



Código de verificación : 438d22f90336e164

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=438d22f90336e164>



Ejecución	2024		7.500 €	3
Ejecución	2025		30.000 €	12
Ejecución	2026		22.500 €	9
Prórroga	2026		7.500 €	3
Prórroga	2027		30.000 €	12
Prórroga	2028		30.000 €	12
Prórroga	2029		22.500 €	9

5.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de duración del contrato no excede de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, plazo máximo que establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de suministros y de servicios.

PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Inicial	Prórrogas posibles
2 años	3 años

6. Justificación del procedimiento

Procedimiento Abierto Simplificado: De conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato cumple las dos condiciones exigibles para que pueda utilizarse un procedimiento abierto simplificado:

1. El valor estimado del contrato es igual o inferior a 2.000.00 euros en los contratos de obras o 140.000 euros en contratos de suministros o servicios.
2. Que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : 438d2f90336e164

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=438d2f90336e164>

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 27-09-2024 11:42:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



7. Justificación de la clasificación que se exige a los participantes:

- Dado de que se trata un contrato de **suministro/servicio**, la clasificación no es un requisito exigible y por tanto no se puede requerir con carácter obligatorio para contratos para los cuales no esté prevista su exigencia

8. Justificación de exigencia de garantías.

Garantía provisional: En el presente procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato. Se pretende con ello reducir las cargas administrativas y sobre todo financieras de la contratación, fomentando así un mayor desarrollo empresarial.

Garantía definitiva:

De conformidad con el artículo 107 de la Ley de contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para responder de los incumplimientos del contrato.

- **Garantía complementaria:** Se establece una garantía complementaria por un importe del 5 por 100 del precio final ofertado por el que licitador que presentó la mejor oferta y que resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.
- **Plazo de cancelación de la garantía:**
 - De conformidad con el artículo 111.5 de la Ley de Contratos del Sector Público al ser un contrato de servicios o suministros inferior cuyo importe es inferior a 100.000 euros el plazo de cancelación de la garantía definitiva será de seis meses.



Código de verificación : 438d22f90336e164

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=438d22f90336e164>



9.- Justificación criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

Para poder licitar a este contrato se deberá acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica mediante los siguientes medios:

H.1 SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (Cláusula 9.A)

La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional solo se exigirá al licitador que haya presentado la mejor oferta y que será acreditada por los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitación de la Comunidad Autónoma de Extremadura acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario

Solvencia técnica

Se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

La relación de los principales servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones



Código de verificación : 438d22f90336e164



sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

3. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de al menos un técnico de grado medio como director técnico de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.
4. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio de investigación de la empresa.
5. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
6. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
7. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, requiriéndose al menos una plantilla media anual equivalente al 50% del personal que se estime necesario en la documentación preparatoria del control para ejecutar ésta. En los contratos de mayor



Código de verificación : 438d22f90336e164



Código de verificación : 438d22f90336e164

complejidad podrá exigirse un personal directivo mínimo con una formación específica mínima.

8. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
9. Certificado de gestión de calidad medioambiental expedido por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple las normas de gestión medioambiental acordes con los trabajos y riesgos de las obras objeto del contrato, con referencia al sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales (EMAS) de la Unión Europea o equivalente.

En el presente expediente, los criterios elegidos para que los licitadores justifiquen su solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica son adecuados y suficientes, son acorde con el objeto e importe del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y parecen suficientes y proporcional para acometer con garantía la ejecución del contrato y en ningún caso pueden producir efectos de carácter discriminatorio, sin que sea discriminatorio el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar la solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

10.- Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se incluye las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo social:

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



- Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/ personas con discapacidad.
- Contribuir a luchar contra la discriminación por condición, identidad sexual o expresión de género orientación sexual, promoviendo la igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales u otros colectivos que puedan estar discriminados por este motivo.
- Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad laboral.

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:

- Cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se ha incorporar al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural.
- Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.
- Minimizar el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria ay métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menor emisiones de CO2 de los mismos.
- Reducción y mejora de la gestión de residuos.
- Incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en los bienes, servicio o procesos constructivos, maquinaria y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.





- Incorporación a los trabajos de productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento.
- Reducción de la huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato, atendiendo a la menor distancia entre el centro de producción y de implantación del bien o servicios objeto de contrato o la utilización de maquinaria o vehículos con combustibles menos contaminantes.
- Referencias específicas a la economía circular de las obras y/o bienes objeto del contrato, entendiendo por tal que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Las condiciones especiales de ejecución están vinculadas al objeto del contrato y se refieren o integran a las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los procesos de producción, prestación o comercialización de las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenible y justas.

Se han incorporado las citadas obligaciones porque se estiman necesarias en función al objeto del contrato y a mejor satisfacción de las necesidades que se trata de cubrir en los aspectos medioambientales y necesarias para defender los derechos sociales de los trabajadores que ejecutan el contrato y hacer efectiva la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

Se pretende con ello cubrir la necesidad demandada a través de este contrato al precio más ajustado en cuanto calidad y precio y por otro, lograr la máxima rentabilidad social del gasto público.

11.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (D.A. 3ª. 3 LCSP)



Código de verificación : 438d2f90336e164



Conforme al informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención:

- Los gastos derivados del presente contrato suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento del gasto no financiero por importe total de 150.000 euros, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio

Importe

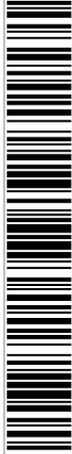
2024 (ejecución)	7.500€
2025 (ejecución)	30.000€
2026 (ejecución)	22.500€
2026 (prórroga)	7.500€
2027 (prórroga)	30.000€
2028 (prórroga)	30.000€
2029 (prórroga)	22.500€

- El coste/importe del contrato computa en la regla de gasto
- El presente contrato no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

La Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : 438d22f90336e164

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=438d22f90336e164>

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 27-09-2024 11:42:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>